



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y  
Siempre Leal Ciudad de Olivenza

**ALCALDÍA**

Fecha..... N.º S.º 1241

Ref.ª.....

S/Ref.ª.....

Asunto:.....

**D. LUIS ALFONSO LIMPO PIRIZ  
CIUDAD**

**PARTICIPO** a ud. que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ORDINARIA, celebrada el día 25 de Enero de 2000, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**5.B.4) MOCION DE LA ALCALDIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE D. LUIS ALFONSO LIMPO PIRIZ COMO CRONISTA OFICIAL DE OLIVENZA.**

Dada cuenta de la siguiente

**M O C I O N**

En los últimos años, los Ayuntamientos de diversos pueblos y ciudades de nuestro entorno (Almendral, Mérida, Badajoz, Zafra, Jerez de los Caballeros, etc..), han querido distinguir la trayectoria de determinados investigadores de la historia local otorgándoles el título de Cronista Oficial.

Atendiendo a que este nombramiento, sin cargo alguno para los presupuestos municipales, constituye un estímulo para la investigación de la historia local y su posterior difusión, hecho siempre beneficioso para la proyección de la ciudad en el exterior y la conservación de sus propias señas de identidad;

Atendiendo a las circunstancias que concurren en D. Luis Alfonso Limpo Píriz, archivero-bibliotecario de este Ayuntamiento, y en particular a su labor en el campo de la investigación y difusión de la historia oliventina desde el año 1982.

Propone al Pleno de la Corporación, nombrar a D. Luis Alfonso Limpo Píriz cronista oficial de Olivenza, con carácter de nombramiento honorífico, gratuito y vitalicio.

**Quedó ésta aprobada con doce votos a favor (PSOE) cuatro en contra (P.P.) y una abstención (I.U).**

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole saber que, de conformidad con lo establecido por el art. 52 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las bases del Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación

de la presente resolución, de conformidad con lo establecido por los arts. 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. De conformidad con lo establecido por los arts. 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, con carácter previo y potestativo podrá formular recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de UN MES a la recepción de la presente notificación. De formularse recurso de reposición el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

Pudiendo, no obstante, formular cualquier otro que estime procedente.

Ruego se sirva firmar el recibí de la presente notificación.

Olivenza, 31 de Enero de 2000  
EL SECRETARIO.,

Fdo: Jose M<sup>a</sup> Cumbres Jiménez.

**RECIBI:**